Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA

SECRETARIA. Riohacha, mayo 27 de 2022.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que las Llamadas a Integrar la Litis LIBERTY SEGUROS S.A., SEGUROS DEL ESTADOS.S. A. – SEGUROS SURA COLOMBIA S.A. – ASEGURADORA CONFIANZA S.A. OPTIMIZAR SERVISIOS TEMPORALES S.A. EN LIQUIDACIÓN – TEMPORALES UNO S.A. fueron notificadas oportunamente, dando respuesta a la demanda, se realizó notificación a las empresas S&A SERVICIOS Y ASESORIAS S.A.S Y ACTIVOS S.A., fueron notificadas dando contestación oportuna, pero solicitan sean desvinculadas por no ser parte demandada. Efectivamente, revisado el expediente, no se encuentran como demandadas. La demandada FONDO NACIONAL DEL AHORRO, otorga nuevo poder Al doctor JOSÉ FERNANDO MENDEZ para que continúe con la defensa del proceso. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, mayo veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022).

Ref: Proceso Ordinario Laboral de KELLY HELEM RAMIREZ GONZALEZ **contra FONDO NACIONAL DEL AHORRO –** llamados LIBERTY SEGUROS S.A. – SEGUROS DEL ESTADO S.A. - SEGUROS SURA COLOMBIA S.A. – ASEGURADORA CONFIANZA S.A. – OPTIMIZAR SERVICIOS S.A. TEMPORALES S.A. Y TEMPORALES UNA A. S.A.S.

RAD. 44-001-31-05-002-2018-00294-00

AUTO INTERLOCUTORIO

Visto el informe anterior y teniendo en cuenta que efectivamente las notificadas S&A SERVICIOS Y ASESORIAS S.A.S y ACTIVOS S.A. no se encuentran relacionadas como demandadas o llamadas dentro del presente proceso, y que por error fueron notificadas, se dispone excluirlas del expediente tal y como se solicita.

Por otro lado, para continuar el trámite correspondiente, se dispone:

Téngase por contestada la demanda por las demandadas OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A. EN LIQUIDACIÓN.

RECONÒZCASE personería a la doctora LIBIA RINCÓN GARCIA abogada titulada con T.P. No. 134.464 del C. S. de la Judicatura e identificada con la C.C. No. 39.738.653 como apoderada Judicial de la llamada a integrar la Litis OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A. EN LIQUIDACIÓN en los términos y para los fines indicados en el memorial poder aportado al expediente.

Téngase por contestada por la llamada COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZA S.A. CONFIANZA.

RECONÒZCASE personería Al doctor JHON JAIRO GONZALEZ HERRERA abogado titulada con T.P. No. 150.837 del C. S. de la Judicatura e identificado con la C.C. No. 80.065.558 como apoderado Judicial de la llamada a integrar la Litis COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZA S.A. CONFIANZA. en los términos y para los fines indicados en el memorial poder aportado al expediente.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA

Téngase por contestada la demanda por la llamada SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. – SURA S.A.

RECONÒZCASE personería a la doctora CLAUDIA SOFÍA FLOREZ MAECHA identificada con cédula de ciudadanía No. 32.735 035 y T.P. No. 80.931 del C. S. de la J., como apoderada de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. – SURA S.A.
en los términos y para los fines indicados en el memorial poder aportado al expediente.

Téngase por contestada la demanda y su reforma por la llamada LIBERTY SEGUROS S.A.

RECONÒZCASE personería a la doctora OLGA LÓPEZ MARTÍNEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.083.027.777 y T.P. No. 332.603. del C. S. de la J., como apoderada de LIBERTY SEGUROS S.A. en los términos y para los fines indicados en el memorial poder aportado al expediente y a la doctora KATTY GISELA GARCIA GALVIS identificada con la C.C. 1.005.321.899 y T.P. 345.770del C. S. de la Judicatura

Téngase por contestada la demanda y su reforma por la llamada SEGUROS DEL ESTADO S.A.

RECONÒZCASE personería Al doctor ALEXANDER GÓMEZ PÉREZ abogado titulada con T.P. No. 185.144 del C. S. de la Judicatura e identificado con la C.C. No. 1.129.566.574 como apoderado Judicial de la Llamada a integrar la Litis SEGUROS DEL ESTADO S.A. en los términos y para los fines indicados en el memorial poder aportado al expediente.

Téngase por notificada y no contestada por la llamada TEMPORALES UNO A. S.A.

Reconózcase como nuevo apoderado de la demanda FONDO NACIONAL DEL AHORRO al doctor JOSÉ FERNANDO MENDEZ, abogado titulado con T.P. No. 108.921 del C. S. ce la Judicatura e identificado con la C.C. 79.778.892, en los términos y para los fines indicados en el memorial poder otorgado.

Se señala la hora de las 9:30 a.m. del día catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022) para que tenga lugar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, y decreto de pruebas conducentes y necesarias, conforme lo ordenado por el artículo 77 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

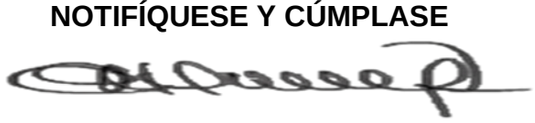

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza,

Dora O.